



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 425

FECHA: SANTA MARTA, ABRIL 21 DE 2015

Que en oficio AMG-197-2015 recibido el 11 de Marzo de 2015, la señora SARA CERVANTES MARTINEZ, en su condición de Gerente de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., identificada con el Nit No. 900.094.880-2 anexa comprobante de pago de la liquidación por concepto de evaluación y remite el Formulario Único Nacional de Prospección y Exploración de Aguas para el Corregimiento de Guamachito, Municipio de Zona Bananera.

Que revisándose la información aportada y relacionada en el Formulario se tiene que presentan de igual forma: Certificado de Tradición, Estudio Geoeléctrico para prospección y exploración de aguas subterráneas en el Corregimiento de Guamachito y un Plano de IGAC.

Que se admitirá la solicitud presentada por SARA CERVANTES MARTINEZ, en su condición de Gerente de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el pozo ubicado en la Calle 3 No. 5-10 para abastecer de acueducto a dicha población.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas para el Pozo ubicado en la Calle 4 Carrera 2 Esquina del Corregimiento de Guamachito, Municipio de Zona Bananera, presentado por AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P. identificada con el Nit No. 900.094.880-2 para el Municipio de Zona Bananera, identificado con el Nit. No. 819003297-5, representado por LUIS ALBERTO MOLINARES FELIPE, en su condición de Alcalde, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.



QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Diaz Granados
Expediente 4413

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 17 días del mes de JUN 2015 del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente al señor(a) Amparo Castañeda Borja quien exhibió la C.C. No. 39.153.024 expedida en San Andrés en su condición de Apoderado el contenido del Auto No. 425 de Abril 21 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C.

12.082.986

EL NOTIFICADO

C.C.

39153024

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los _____ días del mes de _____ del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente al señor(a) _____ quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____ en su condición de _____ el contenido del Auto No. 425 de Abril 21 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C.

EL NOTIFICADO

C.C.